



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sub-Depto. Adquisiciones

PARRAL,

04 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N° 7.801 -

**VISTOS:**

- 1.- Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra(Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento N°2.153 de fecha 05 Marzo 2.015.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Alcaldicio N°267, de fecha 14 de Enero 2.015 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2.015.
- 6.- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por un error involuntario se digitó 04 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON, cuando debía ser 02 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON, a la que se refiere el Decreto Exento N°2.153 de fecha 05 de Marzo de 2015.
- 2.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 3.- Que, en el mismo sentido el cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en su artículo 52 autoriza el efecto retroactivo de los actos administrativos, pero siempre y cuando "produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°2.153, de fecha 05 de Marzo de 2.015, en el siguiente sentido,  
  
**Donde dice adquirir "04 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON".**  
  
**Debe decir adquirir "02 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON".**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°2.153, de fecha 05 de Marzo de 2.015, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N°2.015, de fecha 05 de Marzo de 2.015, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
*[Firma]*  
**ALJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*[Firma]*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARCUPO/PMH/LBA/DAO/ass.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2)
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral